en el dia [illegible]

chos rexidores con reso justicia y rexim.to de esta
Villa de Molina aviendo visto el contexto del
Pedim.to de la hiulta Dixeron no aver lugar lo
Porque no ay exemplar a persona Alguna se conceda
semejantes licencias sin ser vecinos Porque si tal se
Permitiera no ubiera quien de muchissimos quien
haviendose en esta Jurisdicion no lo Pretendieran y ha
viendo exemplar solicitaran lo mismo; lo otro que
Cum curriendo muchos ganados en esta Jurisdicion
no ubiera quien se Comprara las gravas que den
Venderse Resultara graves Perjuicios a su Mag.d
D.s g.de Por el balim.to de yervas; a su ex.a f.a las sen
y ante con reso Por la que le pertenecen; que es
notorio Perjuicio y desde aesta Parte el testimo
que Pide y f.a este assi lo Proveyeron mandaron
y firmaron Doi fee =

Fran.co valentin
fernandez carabaca

Miguel Perez
Mateo lot
pinessanchez

Ante mi
Tomas de Rolle
y Raya